



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 029 2013-OSINFOR

Lima, 15 JUL. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, señalándose en el numeral 1 del artículo antes mencionado, que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2012-OSINFOR de fecha 24 de enero del 2012, se aprobó el Reglamento de Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 127-2012-OSINFOR, de fecha 20 de noviembre del 2012, se designó a los fedatarios de la sede principal del OSINFOR, nombrándose, entre otros, a la ingeniera ambiental **Daniela Milagros Rivas Aybar** de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

Que, mediante Memorandum N° 784-2013-OSINFOR-06.2, de fecha 26 de junio del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, se dispuso el desplazamiento de la mencionada profesional a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo para la realización de sus labores de supervisión;



Que, estando a lo señalado en el considerando precedente y atendiendo a las necesidades de la entidad, resulta oportuno designar a un nuevo servidor del OSINFOR como fedatario titular de la institución, que se encuentre contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, siendo su designación efectiva en tanto se encuentre vigente su respectivo contrato;

Que, estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos del Secretario General (e), así como de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, como fedatario titular del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a la siguiente persona:

- **Denny Paola Ramírez Samaniego**, quien presta servicios en la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la designación de **Daniela Milagros Rivas Aybar** como fedatario titular, efectuada por la Resolución Presidencial N° 127-2012-OSINFOR, dejando vigente los demás términos de dicha resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a las sedes y oficinas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



**Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ**

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR